

del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001732-015410.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Luis Rangel Hermanos, S.A. con domicilio en Segura de León, C/ Santa Lucía, nº 23 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel Hermanos, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Poste nº 31 de línea Segura de León-Juanadame.

Final: C.T. 50 KVA. proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "La Lobera" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Segura de León. Finca "La Lobera" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 7.520,57.

Presupuesto en pesetas: 1.251.318.

Finalidad: Electrificación de fincas, alumbrado y regadíos.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015410.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015704.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico: